Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría Nº 17/17

Gestión Administrativo Contable

Estación Experimental Agropecuaria Rafaela

INFORME DE AUDITORIA Nº 17/17[1]
GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTABLE - EEA RAFAELA

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Analizar el sistema de control interno existente en la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Rafaela, unidad dependiente del Centro Regional (CR) Santa Fé, observando el proceso de gestión administrativa y toma de decisiones. El presente informe responde al punto 6 Auditorías Administrativo-Contable de Unidades Administrativas descentralizadas, de Proyectos Especiales, incluido en el Capítulo III Auditorías Específicas del Área Administrativo Contable del Plan Anual de Acción del año 2017.

2. Alcance

Las tareas se llevaron a cabo conforme con la metodología establecida en las Normas Generales de Control Interno – Resolución Nº 107/1998 SGN- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – según las Resoluciones Nº 152/02 SGN y la Nº 3/2011 SGN.

El período sujeto a Auditoría comprendió del 01/02/17 al 30/04/17, a excepción del plazo considerado para verificar y analizar las compras y contrataciones que se realizaron desde el 01/10/2016 al 31/03/2017. Se analizaron los siguientes temas:

1) Estructura de la EEA Rafaela y Recursos Humanos interactuantes.
2) Relevamiento de los "circuitos y procedimientos administrativos-contables", confrontando las tareas realizadas y desarrolladas en la misma.
3) Análisis de las registraciones efectuadas en los Maestros Permanente y Transitorio de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad.
5) Revisión de los expedientes de compras y contrataciones del periodo auditado, referente al cumplimiento de la normativa vigente inherente.
6) Verificación de los mecanismos de control implementados, para el cumplimiento efectivo de la dedicación horaria del personal normado por la Decisión Administrativa Nº 115/01; como también de la efectiva prestación de servicios de los agentes, según lo determinado por la Decisión Administrativa Nº 104/01.

3. Observaciones, Recomendaciones, Respuesta del Auditado y Opinión del Auditor

La repuesta del Informe Preliminar ha sido a través de un correo electrónico, enviado por el Director de la EEA Rafaela.

En el mismo, da conformidad a las recomendaciones establecidas en forma general y solicita una prórroga para la presentación y formulación de respuestas, en el plazo de 90 días.

Auditores intervinientes: [redacted] y [redacted]

En atención a lo expuesto por la EEA, las 8 observaciones se consideran EN TRAMITE, otorgándole un plazo de regularización hasta el 30/06/2018.

En este Informe Ejecutivo sólo se transcriben algunas de las Observaciones/Recomendaciones con mayor nivel de impacto:

Observación N° 1: (IM)
De la revisión del "Listado de Registros Personales", sobre el ingreso y egreso del personal de la EEA, correspondiente a los días 02/05/17 y 03/05/2017, se han detectado inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

1- Se verificó la falta de cumplimiento de la jornada laboral (8 hs.) según lo registrado en el sistema, de los agentes Legajos Nros 13.191, 13.515, 16.473, 17.556, 18.468, 18.469, 19.031, 19.325, 19.878, 21.272, 22.070 y 22.089, sin informar el motivo de la misma.

2- Del *"Listado de Registros Personales"* suministrado por el área/servicio de Recursos Humanos, no surge el registro de asistencia de los agentes legajos Nros. 8.630, 11.744, 12.267, 18.467, 19.026, 19.035 y 21.027, los cuales fueron informados como personal de la EEA. Tampoco se verifica el registro de asistencia del día 03/05/17 del agente legajo N° 19.322.

3- Por otra parte, en el *"Listado de Registros Personales"* figuran las siguientes personas: [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted]; las cuales no fueron informados por la Unidad.

Recomendación:
Se deberán enviar las aclaraciones y/o justificaciones inherentes, como así también, en caso de corresponder, implementar las acciones correctivas de las situaciones planteadas. Informar los plazos necesarios para la regularización, aportando el soporte documental que corresponda.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 2: (IM)
De la revisión del Balance General emitido por el sistema e-siga al 30/04/2017, surge que la cuenta contable *"Construcciones en Proceso en Bs de Dominio Privado"* figura con un saldo de $ 22.279.909,39*,* cuya situación también se ve reflejada en el Sistema de Patrimonio- Inventario Permanente, en la partida 421, donde se puede visualizar registros de "Obras en ejecución" que datan del 2006, 2014 y 2015 que, según lo informado por la Unidad, algunas ya se encuentran finalizadas. Por tal

motivo, la Unidad deberá realizar los movimientos de pase de cuentas patrimoniales y contables, de las obras ya concluidas en los casos que corresponda.

Recomendación:
Verificar y efectuar los ajustes que correspondan a efectos de subsanar la detección descripta, considerando los Certificados de finalización de obra existentes y que cuenten con el aval de la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales. Se deberá remitir a esta UAI la documentación que acredite la regularización de la misma.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 3: (IM)
De la verificación realizada en el Sistema e-Siga, se pudo constatar rendiciones de Caja Chica en un mismo día, cuyos importes superan el monto asignado por acto administrativo ($ 12.000), según se puede visualizar en el cuadro N° 7 del presente informe.

Recomendación:
Atento a lo expuesto se deberán efectuar las aclaraciones y/o explicaciones correspondientes y efectuar los ajustes correspondientes a efectos de subsanar la detección descripta, adjuntando la documentación respaldatoria.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

4. Conclusión

En base a los relevamientos llevados a cabo durante la auditoría a la EEA Rafaela, el control interno de la unidad presenta algunas debilidades que fueron expuestas en el presente informe. Del mismo surgieron 8 (ocho) observaciones, que deberán tenerse en cuenta para fortalecer el ambiente de control. En particular se deberá reforzar los controles respecto a la asistencia

y cumplimiento del horario del personal y el de las contrataciones de la unidad.

C.A.B.A., 07 de marzo de 2018

INFORME DE AUDITORIA Nº 17/17
GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTABLE - EEA RAFAELA

II. INFORME ANALITICO

1. Objeto de la Auditoría

Analizar el sistema de control interno existente en la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Rafaela, unidad dependiente del Centro Regional (CR) Santa Fé, observando el proceso de gestión administrativa y toma de decisiones. El presente informe responde al punto 6 Auditorías Administrativo-Contable de Unidades Administrativas descentralizadas, de Proyectos Especiales, incluido en el Capítulo III Auditorías Específicas del Área Administrativo Contable del Plan Anual de Acción del año 2017.

2. Alcance

Las tareas se llevaron a cabo conforme con la metodología establecida en las Normas Generales de Control Interno – Resolución Nº 107/1998 SGN- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – según las Resoluciones Nº 152/02 SGN y la Nº 3/2011 SGN.

El período sujeto a Auditoría comprendió del 01/02/17 al 30/04/17, a excepción del plazo considerado para verificar y analizar las compras y contrataciones que se realizaron desde el 01/10/2016 al 31/03/2017. Se analizaron los siguientes temas:

1) Estructura de la EEA Rafaela y Recursos Humanos interactuantes.
2) Relevamiento de los "circuitos y procedimientos administrativos-contables", confrontando las tareas realizadas y desarrolladas en la misma.
3) Análisis de las registraciones efectuadas en los Maestros Permanente y Transitorio de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad.
5) Revisión de los expedientes de compras y contrataciones del periodo auditado, referente al cumplimiento de la normativa vigente inherente.
6) Verificación de los mecanismos de control implementados, para el cumplimiento efectivo de la dedicación horaria del personal normado por la Decisión Administrativa Nº 115/01; como también de la efectiva prestación de servicios de los agentes, según lo determinado por la Decisión Administrativa Nº 104/01.

3. Marco de Referencia

3.1 Tarea Realizada

Durante el trabajo de campo de auditoría, se llevaron a cabo distintos procedimientos a efectos de verificar el control interno existente en la EEA. Las mismas serán tratadas a continuación, en cada acápite específico.

3.1. 1. Estructura de la E.E.A y Recursos Humanos

a) <u>Estructura de la EEA Rafaela</u>

Por Resolución del Consejo Directivo (CD) del INTA N° 302/2004 se aprobó la estructura organizativa del Centro Regional Santa Fé y de sus Unidades

dependientes (E.E.A. Rafaela, E.E.A. Oliveros y E.E.A. Reconquista). Luego, se aprueba la Resolución N° 1029/13-CD-INTA, donde se resuelve modificar la denominación de la Agencia de Extensión Rural (AER) Santa Fé por la AER Monte Vera, dependiente de la EEA Rafaela, en cuyo Anexo I se expone la actualización del Organigrama de la Experimental.

b) Dotación de personal

Al momento de realizar las tareas de campo, la dotación de personal de la EEA, se conforma según el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Recursos Humanos de la EEA Rafaela

Situación de Revista	Profesional	Técnico	Apoyo	Otros	Total
Planta Permanente	68	16	26	0	**110**
Planta No Permanente	22	5	11	0	**38**
Contrato 1.8.7.	0	0	0	2	**2**
Contrato Prohuerta	0	0	0	2	**2**
LEY MARCO	0	0	0	2	**2**
Becario FONCyT	0	0	0	2	**2**
CONICET	0	0	0	11	**11**
Becas de Formación	0	0	0	6	**6**
Becas estudiantiles de capacitación	0	0	0	7	**7**
Becarios Conicet	0	0	0	2	**2**
Asoc. Cooperadora	0	0	0	13	**13**
Totales	**90**	**21**	**37**	**47**	**195**

Fuente: EEA Rafaela y Sistema Buxis

La Administración de la EEA Rafaela se compone de once (11) agentes. A los fines ilustrativos, se expone en el siguiente cuadro las tareas que desempeñan quienes componen el grupo, acorde a lo informado por la Unidad:

Cuadro 2: Personal de administración y sus funciones

Legajo	Apellido y Nombre	Sit. de revista	Categoría	Función
12.705	[redacted]	PP	P 8 - 22	Jefe de Departamento de Administración
13.942	[redacted]	PP	T 5 - 18	Técnico Administrativo-Contabilidad y Presupuesto
15.280	[redacted]	PP	A 4 - 15	Gestiones varias
13.635	[redacted]	PNP	A 3 - 9	Auxiliar Administrativo- Contabilidad y Presupuesto/Personal
19.321	[redacted]	PP	A 4 -11	Auxiliar Administrativo- Compras y Patrimonio
20.914	[redacted]	PNP	P 5 -14	Contabilidad y Presupuesto
20.920	[redacted]	PNP	A 3 - 9	Auxiliar Administrativo- Contabilidad y Presupuesto
20.751	[redacted]	PP	A 4 - 9	Técnico Administrativo- Contabilidad y Presupuesto
21.691	[redacted]	PNP	T 4 - 11	Técnico Administrativo -Tesorería
19.882	[redacted]	PP	A 4 - 11	Responsable de Personal
15.254	[redacted]	PP	A 3 - 11	Apoyo Especializado-Gestiones varias

Fuente: Recursos Humanos de la EEA Rafaela.

c) Registro de asistencia del personal de la EEA

En lo referente al control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo a efectos del cumplimiento de la prestación horaria (Decisiones Administrativas Nros. 104/01 y 115/01), se tomó conocimiento que se utiliza

un sistema de fichajes por huella digital mediante el cual se acredita el ingreso y egreso (07:30 a 16:00 hs.) de cada agente que preste servicios en la EEA, a excepción de las AER (C. Pellegrini, Ceres, Esperanza, Gálvez, San Cristóbal, San Justo y Monte Vera), que continúan utilizando las planillas de firma.

En relación a ello, como procedimiento de auditoría, se solicitó el "*Listado de Registros Personales*" que emite el sistema, el cual expone nombre del agente, N° de legajo, fecha y hora, correspondiente a los días 02 y 03/05/2017, a efectos de corroborar el registro en tiempo y forma, cuyas detecciones se indican en el punto de observaciones del presente informe.

d) Declaración Jurada de Cargos y Actividades

Respecto a la dedicación exclusiva y declaración de otras actividades del personal, se constató la presentación por parte de nueve (9) agentes que usufructúan "Franquicia por Docencia". Se han proporcionado copia de las respectivas "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante" correspondiente al año 2017, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos Nros. 95 y 96, del Decreto Nº 127/2006.

3.1.2. Contabilidad y Presupuesto

Respecto al período sujeto a auditoría (01/02/2017 al 30/04/2017), se examinó mediante la utilización de muestreo, la documentación que originó las registraciones presupuestarias por Fuentes de Financiamiento. En el Cuadro 3 se expone la relación entre lo ejecutado y lo muestreado:

Cuadro 3: Relación Ejecutado Vs. Muestra 01/02 al 30/04/17 - En Pesos

Tipo de Gestión	Ejecutado en Pesos	% Según Tipo de Gestión	Muestra en Pesos	% Muestra
Pagos Fdo. Rotatorio	767.409,89	41,87	293.450,81	38,24
Factura Caja chica	157.386,62	8,59	81.725,05	51,93
Reintegros	315.266,20	17,20	53.323,23	16,91
Rendición de anticipo	83.949,35	4,58	38.842,01	46,27
Pagos s/ compromiso	232.190,89	12,67	232.190,89	100,00
Pagos c/ compromiso	276.775,43	15,10	276.775,43	100,00
Totales - FF 12	**1.832.978,38**	**100,00**	**976.307,42**	**53,26**
Pagos Fdo. Rotatorio	384.935,71	69,55	80.724,75	20,97
Factura Caja chica	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros	110.909,51	20,02	23.207,92	20,93
Rendición de anticipo	57.779,38	10,43	45.399,35	78,57
Totales - FF 50	**553.624,60**	**100,00**	**149.332,02**	**26,97**
Total general	**2.386.602,98**		**1.125.639,44**	**47,16**

Fuente: Sistema e-Siga y muestra

De la revisión del Balance General emitido por el sistema e-siga al 30/04/2017, se analizaron los saldos de las siguientes cuentas contables:

- Se detectó que la cuenta "*Caja Unidad*" arrojaba un saldo acreedor de $ 11,47, debido a un error contable realizado en la gestión Movimiento Financiero código INTA N° 2017000257 por una devolución de gastos bancarios, que fue cobrado dos veces por el Banco Nación en una transferencia de embargos judiciales a un agente. Al momento del trabajo de campo, esta situación fue comunicada de manera verbal al administrador

de la Unidad y la misma fue subsanada según puede visualizarse en el registro de fecha 03/05/2017 (Movimiento Financiero código INTA N° 2017002875), por tal motivo no se incluye como observación en el presente informe.

- Se ha verificado que la cuenta *"Construcciones en Proceso en Bs de Dominio Privado"* figura con un saldo de $ 22.279.909,39*,* cuya situación también se ve reflejada en el Sistema de Patrimonio- Inventario Permanente, en la partida 421, donde se puede visualizar registros de "Obras en ejecución" que datan del 2006, 2014 y 2015 que, según lo informado por la Unidad, algunas ya se encuentran finalizadas. Por tal motivo, la Unidad deberá realizar los movimientos de pase de cuentas patrimoniales y contables, de las obras ya concluidas en los casos que corresponda.

Cuadro 4: Detalle Obras en ejecución registrado en Sistema Patrimonio

Fecha	Descripción	Partida	Cuenta	Monto
01/12/2006	PROYECTO LABORATORIOS DE INVESTIGACION	421	286	133.300,00
30/09/2014	Proyecto Obra AER Gálvez	421	286	37.000,00
15/12/2014	Honorarios por Proyecto de AER Castellanos	421	286	30.000,00
24/08/2015	LPN 21/12 - Construcción AER Rafaela - TECSA SA	421	286	22.079.609,39
Total				**22.279.909,39**

Fuente: Sistema de Patrimonio

- Con respecto a la cuenta "*Garantías Varias*" el saldo era de $ 134.013,82, pudiéndose constatar su existencia, las cuales se componen de Pólizas de Caución por un monto de $129.364,82 y Pagares por $ 4.649, cuyos ingresos datan desde el ejercicio 2016 hasta la actualidad.

3.1.3. Tesorería

a) Conciliación Bancaria y Firmantes Autorizados

La administración de la Estación Experimental suministró copia de la conciliación bancaria al 31/03/17, cuya información surge del sistema e-Siga modulo Contabilidad/Reporte Conciliación Bancaria, el que se expone a continuación:

Cuadro 5: Movimientos conciliatorios – En Pesos

Descripción	Importe ($)
Saldo según Balance al 31/03/2017	1.043.955,52
(Más) Movimientos contables no debitados en Banco	208.860,21
(Menos) Movimientos contables no acreditados en Banco	(2.159,63)
(Menos) Débitos bancarios no contabilizados	(260,76)
(Más) Créditos bancarios no contabilizados	18.959,63
Saldo Extracto Bancario	1.269.354,97

Fuente: Sistema e-Siga – Unidad EEA Rafaela

b) Rendiciones Caja Chica

Por Resolución N° 262/17-CD-INTA, se le asignó a la Dirección de la Unidad una Caja Chica de $ 12.000. En relación a ello, se realizaron consultas en el Sistema e-siga módulo "*Fondos Rotatorios y Dec /Caja Chica"*, donde se visualizaron rendiciones de gastos bajo el régimen de Caja Chica del 01/02 al 30/04/2017, cuyos importes exceden el monto establecido por el Consejo Directivo. En el cuadro 6 se expone la situación descripta:

Cuadro 6: Rendiciones de Caja Chica que superan el monto asignado por acto administrativo

Fecha de Rendición	Código INTA N°	Importe rendido	Cantidad de rendiciones	Importe total rendido	Monto Asignado	Diferencia (rendido-asignado)
16/03/2017	2017000782	$ 5.375,57	3	$ 15.122,03	$ 12.000,00	$ 3.122,03
16/03/2017	2017000788	$ 7.010,34				
16/03/2017	2017000791	$ 2.736,12				
22/03/2017	2017000904	$ 9.786,93	2	$ 13.368,84	$ 12.000,00	$ 1.368,84
22/03/2017	2017000910	$ 3.581,91				
23/03/2017	2017000976	$ 9.983,65	2	$ 14.493,78	$ 12.000,00	$ 2.493,78
23/03/2017	2017000982	$ 4.510,13				
24/04/2017	2017001390	$ 10.882,11	2	$ 18.891,28	$ 12.000,00	$ 6.891,28
24/04/2017	2017001395	$ 8.009,17				
25/04/2017	2017001415	$ 3.480,98	3	$ 19.849,12	$ 12.000,00	$ 7.849,12
25/04/2017	2017001438	$ 5.178,07				
25/04/2017	2017001442	$ 11.190,07				

Fuente: Sistema e-Siga: Módulo FR y DEC/Caja Chica/Rendición Caja Chica

De la revisión de los comprobantes internos que comprenden las Rendiciones de Cajas Chicas código INTA N° 2017000791, 2017000982, 2017001390 y 2017001415, se pudo verificar que existen gastos abonados mediante tarjeta de débito, como así también facturas en las cuales figura "*Condición de Venta: Cuenta Corriente*", no siendo procedente la incorporación de dichos comprobantes, ya que en materia de gastos a ser atendidos bajo el Régimen de Caja Chica, los mismos deben ser operaciones de contado (efectivo). Además, se detectó que en las Rendiciones de Caja Chica código INTA N° 2017000904, 2017000976 y 2017001395 de fecha 22/03/17, 23/03/17 y 24/04/17 respectivamente, se agregan comprobantes de gastos que fueron pagados mediante depósito bancario, según documentación adjunta (Boleta de depósito) e inclusive con fecha posterior a la registración contable de la rendición, no siendo procedente tampoco este procedimiento debido a que dicho Régimen de Caja Chica sólo admite el pago de contado (efectivo). A continuación, se detallan los comprobantes internos observados:

Cuadro N° 7: Comprobantes de gastos abonados mediante depósito bancario

Fecha rendición	**Rend. Caja Chica código INTA N°**	**Comprobante interno**	**Proveedor**	**Importe**	**Fecha Boleta de Depósito**
22/03/17	2017000904	Factura B N° 0003-901	[redacted]	$ 889,97	28/03/2017
22/03/17	2017000904	Factura B N° 0005-922	[redacted]	$ 975,00	28/03/2017
22/03/17	2017000904	Factura B N° 0003-902	[redacted]	$ 987,36	28/03/2017
22/03/17	2017000904	Factura B N° 0005-923	[redacted]	$ 997,00	28/03/2017
23/03/17	2017000976	Factura B N° 0005-926	[redacted]	$ 785,00	31/03/2017
24/04/17	2017001395	Factura C N° 0002-3900	[redacted]	$ 360,00	27/04/2017

Fuente: Sistema e-Siga

3.1.4. Compras y Contrataciones

Respecto a la conformación de las Comisiones de Evaluación y Recepción, para el período auditado, sus miembros se encuentran designados mediante Disposición de la Dirección de la EEA Rafaela N° 02/2015 y la N° 01/2015 respectivamente, ambas de fecha 05/01/2015.

De la revisión de los actos administrativos arriba mencionados, surge que la comisión evaluadora se encuentra integrada por el Director de la Unidad como miembro suplente, sin establecer en la misma que en los casos que actúe como autoridad competente para adjudicar, deberá excusarse de suscribir el

Dictamen de Evaluación, ya que no existiría un control por oposición en virtud de que la función de la Comisión Evaluadora es proporcionar a la autoridad competente que adjudica, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Se solicitó a la Unidad un detalle de las contrataciones adjudicadas desde el 01/10/2016 hasta el 31/03/2017, las cuales se exponen a continuación:

Cuadro 8: Detalle de contrataciones directas realizadas del 01/10/2016 al 31/03/2017

Tipo y N°	Adjudicatario	Concepto	Monto ($)
CD N° 09/2016	Servicios del Litoral SRL	Servicio de Limpieza	180.338,40
CD N° 10/2016	Servicios del Litoral SRL	Servicio de Vigilancia	433.800,00
CD N° 01/2017	Sancor	Seguros	314.043,00

Fuente: Área compras de la unidad.

Se procedió a realizar un análisis de la Contratación Directa Nº 10/16 "Servicio de vigilancia", del cual surgieron los hallazgos que se exponen en el capítulo de observaciones y recomendaciones.

3.1.5. Patrimonio

a) Subresponsables Patrimoniales

En cumplimiento de la Reglamentación Patrimonial vigente y a través del dictado de la Disposición de la Dirección de la EEA Rafaela Nº 10/2016 de fecha 26/12/16, se designan los subresponsables Patrimoniales de los sectores en que se divide la Unidad, el cual se expone en su Anexo I.

b) Casa-Habitación

De lo informado por la Unidad, existe un Contrato de Comodato suscripto entre el INTA y la Asociación Cooperadora de la EEA Rafaela, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 27/16-CD-INTA, mediante el cual se entregan en préstamo, por el período 18/03/2016 al 17/03/2018, ocho (8) inmuebles para ser utilizadas por el personal, contratados y personas que por actividades del comodatario sea necesario alojarlos en esas instalaciones, no pudiendo afectar las mismas a un fin distinto. En el cuadro siguiente se detallan los inmuebles objeto del comodato:

Cuadro 9: Anexo I Contrato de Comodato de uso Inmuebles

Nro. de ID	Descripción
611000-40535	CASA HABITACION
611000-40556	CASA HABITACION
611000-40548	CASA HABITACION
611000-40562	CASA HABITACIÓN SUBDIVISIÓN A (1)
611000-40562	CASA HABITACIÓN SUBDIVISIÓN B (1)
611000-40547	CASA HABITACION 104.34
611000-40536	CASA HABITACIÓN (*)
611000-40546	CASA HABITACION 217.98 (1)

Fuente: EEA Rafaela

(*) En dicho Anexo indica "*…ocupando el 65,89% de la misma, delimitada por el ala sur y centro del Inmueble*". En el sistema de Patrimonio figura como COMEDOR 248.6 M2.

(1) Inmuebles por adhesión (Casa-habitación madera y Tinglado), registrados en partida presupuestaria 4.3.9.

Con referencia a las locaciones de viviendas propiedad del INTA reglamentadas por Resolución N° 209/89, se proporcionó copia de un (1) contrato de alquiler de casa-habitación suscripto el 29/01/2009 y comprendido dentro del punto A 2 del citado reglamento, identificada patrimonialmente con el número de inventario 611000-40537, siendo el ocupante personal de Planta Permanente (Legajo N° 11817), quien compensa el pago del valor locativo con una contraprestación de servicios. Respecto al plazo de duración del contrato, no menciona su fecha de finalización, pero en su cláusula primera indica *renovación tácita,* no ajustándose al Régimen de viviendas que en su apartado f) establece un plazo máximo de 5 años para este tipo de contrato (Apartado A.2).

c) Automotores

Se solicitó a la Unidad el listado de vehículos (automotores) en uso y sus respectivas pólizas de seguro y se procedió a controlar su correlación con lo que figura en el Sistema de Patrimonio, no surgiendo diferencias que formular al respecto.

4. Observaciones y Recomendaciones.

La repuesta del Informe Preliminar ha sido a través de un correo electrónico, enviado por el Director de la EEA Rafaela.

En el mismo, da conformidad a las recomendaciones establecidas en forma general y solicita una prórroga para la presentación y formulación de respuestas, en el plazo de 90 días.

En atención a lo expuesto por la EEA, las 8 observaciones se consideran EN TRAMITE, otorgándole un plazo de regularización hasta el 30/06/2018.

Observación N° 1: (IM)
De la revisión del "Listado de Registros Personales", sobre el ingreso y egreso del personal de la EEA, correspondiente a los días 02/05/17 y 03/05/2017, se han detectado inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

1- Se verificó la falta de cumplimiento de la jornada laboral (8 hs.) según lo registrado en el sistema, de los agentes Legajos Nros 13.191, 13.515, 16.473, 17.556, 18.468, 18.469, 19.031, 19.325, 19.878, 21.272, 22.070 y 22.089, sin informar el motivo de la misma.

2- Del *"Listado de Registros Personales"* suministrado por el área/servicio de Recursos Humanos, no surge el registro de asistencia de los agentes legajos Nros. 8.630, 11.744, 12.267, 18.467, 19.026, 19.035 y 21.027, los cuales fueron informados como personal de la EEA. Tampoco se verifica el registro de asistencia del día 03/05/17 del agente legajo N° 19.322.

3- Por otra parte, en el *"Listado de Registros Personales"* figuran las siguientes personas: [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted]; las cuales no fueron informados por la Unidad.

Recomendación:
Se deberán enviar las aclaraciones y/o justificaciones inherentes, como así también, en caso de corresponder, implementar las acciones correctivas de las situaciones planteadas. Informar los plazos necesarios para la regularización, aportando el soporte documental que corresponda.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 2: (IM)
De la revisión del Balance General emitido por el sistema e-siga al 30/04/2017, surge que la cuenta contable *"Construcciones en Proceso en Bs de Dominio Privado"* figura con un saldo de $ 22.279.909,39*,* cuya situación también se ve reflejada en el Sistema de Patrimonio- Inventario Permanente, en la partida 421, donde se puede visualizar registros de "Obras en ejecución" que datan del 2006, 2014 y 2015 que, según lo informado por la Unidad, algunas ya se encuentran finalizadas. Por tal motivo, la Unidad deberá realizar los movimientos de pase de cuentas patrimoniales y contables, de las obras ya concluidas en los casos que corresponda.

Recomendación:
Verificar y efectuar los ajustes que correspondan a efectos de subsanar la detección descripta, considerando los Certificados de finalización de obra existentes y que cuenten con el aval de la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales. Se deberá remitir a esta UAI la documentación que acredite la regularización de la misma.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 3: (IM)
De la verificación realizada en el Sistema e-Siga, se pudo constatar rendiciones de Caja Chica en un mismo día, cuyos importes superan el monto asignado por acto administrativo ($ 12.000), según se puede visualizar en el cuadro N° 7 del presente informe.

Recomendación:
Atento a lo expuesto se deberán efectuar las aclaraciones y/o explicaciones correspondientes y efectuar los ajustes correspondientes a efectos de subsanar la detección descripta, adjuntando la documentación respaldatoria.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 4: (IM)
De la revisión de los comprobantes internos que comprenden las Rendiciones de Cajas Chicas código INTA N° 2017000791, 2017000982, 2017001390 y 2017001415, se pudo verificar que existen gastos abonados mediante tarjeta de débito, como así también facturas en las cuales figura "*Condición de Venta: Cuenta Corriente*", no siendo procedente la incorporación de dichos comprobantes, ya que en materia de gastos a ser atendidos bajo el Régimen de Caja Chica, los mismos deben ser operaciones de contado (efectivo). Además, se detectó que en las Rendiciones de Caja Chica código INTA N° 2017000904, 2017000976 y 2017001395 del 22/03/17, 23/03/17 y 24/04/17 respectivamente, se agregan comprobantes de gastos que fueron pagados mediante depósito bancario con fecha posterior a la registración contable de la rendición, según consta en la documentación que se adjunta (Boleta de depósito), no siendo procedente tampoco este procedimiento debido a que dicho Régimen de Caja Chica sólo admite el <u>pago de contado (efectivo).</u>

Recomendación:
Se queda a la espera de las aclaraciones y/o explicaciones sobre el caso en particular, acompañado de la documentación de soporte pertinente.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 5: (IM)
Respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición de la Dirección de la EEA Rafaela N° 02/2015, surge que entre los miembros designados se encuentra el Director de la Unidad, sin

mencionar que en los casos que actúe como autoridad competente para adjudicar, deberá excusarse de suscribir el Dictamen de Evaluación, ya que no existiría un control por oposición en virtud de que la función de la Comisión Evaluadora es proporcionar los fundamentos para el dictado del acto administrativo a la autoridad competente que adjudica.

Recomendación:
Se deberá emitir acto administrativo para la designación de un miembro que reemplace al director de la Unidad o en caso contrario que contemple la situación de excusarse cuando actúe como autoridad competente para dictar acto administrativo de adjudicación, remitiendo copia a esta Unidad de la nueva Disposición.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 6: (IB)
Se detectaron debilidades en el control interno de los procedimientos de contrataciones, atento a que surgieron las siguientes inconsistencias del análisis de la Contratación Directa Nº 10/16 "Servicio de vigilancia":

- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en fojas 4 a 7, no especifica "*Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas*" como así tampoco "*Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas*".

- No se adjunta acta de apertura de las ofertas, el cual debe contener: Número de orden asignado a cada oferta, Nombre de los oferentes, Montos de las ofertas, Montos y formas de las garantías acompañadas y Las observaciones que se formulen.

- En la foja 41 obra Cuadro Comparativo, el cual indica por error fecha de emisión "*27 de diciembre de 2015*".

- Mediante el Comprobante de Pago de Gestión FR y DEC código INTA N° 2016042484 del 21/12/2016 se abona el servicio de seguridad y vigilancia por el periodo diciembre 2016, según factura B N° 0005-616 del 19/12/16 por $ 72.300, donde se evidencia la emisión anticipada del comprobante de gasto como así también la acción del devengado, no ajustándose a los criterios definidos en la Res. N° 200/2013 por la Secretaria de Hacienda (Circular DN N° 28-2013), ya que la factura presentada por la Empresa de Servicios del Litoral SRL, debería emitirse una vez cumplimentada la totalidad de la prestación mensual (diciembre 2016), no antes, y de esa forma ser congruente con el *"Certificado de Recepción N° 28-16"* emitido con fecha 30/12/16, el cual certifica el cumplimiento de la prestación del servicio. Por otra parte, se verificó que la provisión de servicio de vigilancia de los meses de noviembre y diciembre

de 2016 se abonaron bajo el Régimen de Fondo Rotatorio, mientras que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece en su apartado "*OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA*" ítem "*CUENTA UNICA: Los oferentes deberán contar con cuenta (CUT cuenta única del tesoro) …".*

Recomendación:
Se deberán reforzar los controles respecto a las contrataciones de la Estación Experimental, aprobando un procedimiento de control para cada expediente de compras, que tenga en cuenta la particularidad de cada modalidad de contratación. Adicionalmente, se deberán efectuar los descargos por cada punto detallado en la observación.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 7: (IB)
En el Reintegro código INTA N° 2017000476, se verificó el reconocimiento de débitos bajo el concepto *"Gravamen Ley 25.413"* por $ 1.160,39 ($ 116,16; $ 11,47; $ 292,73; $ 740,03) de fecha 27/12/2016, cuando la Institución se encuentra exento según el Articulo N° 2 de dicha ley.

Recomendación:
Se aconseja que la autoridad competente inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de la Nación Argentina presentando la exención y solicitar la devolución de los débitos erróneamente efectuados. Enviar a esta UAI las acciones realizadas.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

Observación N° 8: (IM)
Del relevamiento efectuado sobre las Casa-Habitación de la E.E.A, se constató la existencia de un (1) contrato de alquiler de fecha 29/01/2009, siendo el ocupante personal de Planta Permanente (Legajo N° 11817) donde en su cláusula primera indica *renovación tácita,* no ajustándose al Régimen de viviendas (Resol. CD INTA N° 209/89) que en su apartado f)

establece un plazo máximo de 5 años para este tipo de contrato (Apartado A.2).

Recomendación:
Implementar las acciones necesarias para regularizar la observación. Informar los plazos de ejecución y remitir a esta Unidad de Auditoria la documentación respaldatoria.

Respuesta del Auditado:
Por este medio damos conformidad a las recomendaciones establecidas en el Informe Preliminar de Auditoria IA Nº 49/17 "Asociación Cooperadora EEA Rafaela" en forma general y se dará respuesta, en forma particular, en el plazo de 90 días.

Opinión del Auditor:
Con la respuesta brindada por el área auditada, se mantiene **EN TRAMITE** la observación otorgando el plazo de regularización solicitado al **30/06/2018**.

5. Conclusión

En base a los relevamientos llevados a cabo durante la auditoría a la EEA Rafaela, el control interno de la unidad presenta algunas debilidades que fueron expuestas en el presente informe. Del mismo surgieron 8 (ocho) observaciones, que deberán tenerse en cuenta para fortalecer el ambiente de control. En particular se deberá reforzar los controles respecto a la asistencia y cumplimiento del horario del personal y el de las contrataciones de la unidad.

C.A.B.A., 07 de marzo de 2018